



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 30 de Agosto de 1973.

525/73

Expte. 009/73

VISTO:

Que con motivo de la acumulación de materiales en las obras que por administración ejecuta en Finca Castañares la Dirección General de Obras y Servicios de esta Universidad, se hace necesario la contratación de un servicio de vigilancia; teniendo en cuenta el presupuesto presentado por la Organización de Investigaciones Privadas y Seguridad Integral (O.I.P.Y.S.I.), el que se considera conveniente; atento a las razones de urgencia de contar con los referidos servicios y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de Mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º- Contratar en forma directa con la ORGANIZACION DE INVESTIGACIONES PRIVADAS Y SEGURIDAD INTEGRAL (O.I.P.Y.S.I.) con domicilio en calle España N° 618 -Escritorio "G"- de esta ciudad, los servicios de vigilancia de las dependencias e instalaciones de esta Universidad en Finca Castañares, a partir del 1º de Setiembre y hasta el 31 de Diciembre de 1973, con el cumplimiento de los siguientes horarios: 20,00 a 8,00 los días hábiles; Sábados, Domingos y feriados en forma permanente y conforme a las demás especificaciones consignadas en su presupuesto del 16 de Julio último.

ARTICULO 2º- Dejar establecido que por los servicios mencionados precedentemente la Organización de Investigaciones Privadas y Seguridad Integral (O.I.P.Y.S.I.) percibirá la suma de tres mil ochocientos pesos (\$ 3.800,00) mensuales, imputándose este gasto en la partida 12) 1220. 231: RETRIBUCION DE SERVICIOS DE TERCEROS del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3º- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.

Cont. Pub. Noc. VICTOR OSCAR GIMENEZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI  
INTERVENTOR